



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 575-2025-UNF/CO

Sullana, 30 de julio de 2025.

VISTOS:

Informe N° 037-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 01 de julio de 2025; Oficio N° 837-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 02 de julio de 2025; Oficio N° 228-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 09 de julio de 2025; Oficio N° 539-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 10 de julio de 2025; Oficio N° 2201-2025-UNF-VPAC, de fecha 16 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5° prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precisando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

Página | 2

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en el Artículo 47 titulado "Órganos de línea" del Estatuto de la Universidad de Frontera, se tiene entre los Órganos de Línea dependientes del Vicerrectorado Académico, en su numeral 47.1 titulado "Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social" establece:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la universidad".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera (ROF - UNF), de ello se tiene que en el artículo 3 regula las funciones generales de la Universidad Nacional de Frontera indica:

Son funciones de la Universidad Nacional de Frontera, las siguientes:

- a) Formación profesional.
- b) Investigación.
- c) Extensión Cultural y Proyección Social.**
- d) Educación continua.
- e) Contribuir al desarrollo humano.
- f) La demás que señale la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

Que, el Artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece en el numeral 14.9 como función: "Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y actividades de Bienestar Universitario y de Extensión Cultural y Proyección Social".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas."

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes:

- El estudiante y/o graduado responsable con la asesoría de docente(s), presenta el plan de trabajo a su respectiva coordinación, conforme al FORMATO 01: Esquema de planes de trabajo, para su evaluación y/o aprobación, siendo posteriormente remitido a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social – DECPS; las unidades/oficinas tendrán un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para elevar los planes de trabajo a las instancias correspondientes.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, eleva el plan de trabajo a Vicepresidencia Académica, la misma que determina su factibilidad, remitiéndolo a Presidencia para ser evaluado y posteriormente aprobado con Resolución de Comisión Organizadora.
- De presentarse falencias u observaciones en los planes de trabajo, los miembros de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, devolverán dicho expediente a la DECPS, con el documento administrativo correspondiente, para el levantamiento de observaciones respectivas, por parte del docente asesor del Plan de Trabajo, en un plazo que no exceda las 72 horas, de lo contrario será desestimado e informado a las instancias superiores correspondientes.
- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, notifica a la Facultad respectiva, la resolución obtenida, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Que, mediante Informe N° 037-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 01 de julio de 2025, la docente responsable RSU-FCEA-UNF, comunica al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, sobre el Informe de presentación del Plan de Trabajo de Voluntariado denominado "Ingenieros Economistas del cambio UNF".

Que, con Oficio N° 837-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 02 de julio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales alcanza al Jefe de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario en mención aprobado por su despacho, asimismo se solicita la gestión para emisión de acto resolutivo en Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 228-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 09 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite al Jefe de la Dirección de Proyección y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Ingenieros Economistas del cambio UNF", el cual ha sido revisado por la Mg. Lucy Mariella García Vilela, Docente Responsable de RSU, y aprobado (V°B°), por Mg. Mario Villegas Yarleque, coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, mediante Oficio N° 539-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 10 de julio de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, se derive a sesión de Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario en mención, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 2201-2025-UNF-VPAC, de fecha 16 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Página | 4





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 045-2025-SO-CO, de fecha 24 de julio del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Ingenieros Economistas del cambio UNF", presentado por el docente Dr. Antero Alexander Cabrera Torres y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 045-2025-SO-CO de fecha 24 de julio del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Ingenieros Economistas del cambio UNF", presentado por el docente Dr. Antero Alexander Cabrera Torres y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Página | 5

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTA DE CIENCIAS ECONOMICAS Y AMBIENTALES



Voluntariado Universitario:

"Ingenieros Economistas del cambio UNF"

Integrantes:

- Carreño Aponte, Yossymi Xiomara
- Chacón Becerra, Astrid Carolina
- Panta Gonzales, Franklin Daniel
- Saavedra Abad, Ericka Daniela
- Wong Pérez, Cristhian Osmar

Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú
2025

FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por Estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

1. Título del Plan de Trabajo: "Ingenieros Economistas del cambio UNF"

2. Facultad (es): Ciencias Económicas y Ambientales

3. Datos del Docente (s) – Asesor (es):- Dr. Antero Alexander Cabrera Torres.

Mg. Juan Isaías Cango Córdova

4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables del Plan voluntariado universitario: (máximo 5)

N°	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	MOVIL FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2023201010	Carreño Aponte Xiomara	Delegado	965269940	2023201010@unf.edu.pe	
2	2022201009	Chacón Becerra Astrid	Integrante	973877305	2022201009@unf.edu.pe	
	2023201030	Panta Gonzales Daniel	Integrante	918857748	2023201030@unf.edu.pe	
	2023201936	Saavedra Abad Daniela	Integrante	901281635	2023201936@unf.edu.pe	
5	2023201048	Wong Pérez Cristhian	Integrante	917469982	2023201048@unf.edu.pe	

5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. / Localidad/Distrito/Provincia.

Nombre de la I.E: Institución Educativa IEP IEDUBER

Nivel / Modalidad: Inicial-Primaria-Secundaria

Distrito: Sullana

Provincia: Sullana

Departamento: Piura

Dirección: Av. Champagnat 1435, Sullana, Perú

Género de los alumnos: Mixto

Atención: Presencial

6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de trabajo:

Nombre del director: Nery Gálvez

Teléfono: 073-506809.

Celular: 935483754

Correo: Nery GálvezÁlvarez@gmail.com

7. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

La provincia de Sullana, ubicada en el departamento de Piura, se caracteriza por una economía predominantemente agropecuaria y comercial, pero presenta desafíos significativos en términos de educación económica y financiera, especialmente entre los jóvenes. La Institución Educativa Particular IEDUBER, situada en la Av. Champagnat 1435, Sullana, atiende a estudiantes del nivel secundaria en modalidad presencial, con una población estudiantil mixta.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el 27.6% de los jóvenes entre 15 y 29 años en la región Piura no estudian ni trabajan (INEI, 2023), lo cual refleja una brecha importante en el acceso a herramientas que favorezcan su inclusión económica y productiva. Esta situación se agrava por la escasa inclusión de contenidos económicos en el currículo escolar, lo que limita la comprensión y aplicación de conceptos financieros básicos como el ahorro, el presupuesto y la inversión.

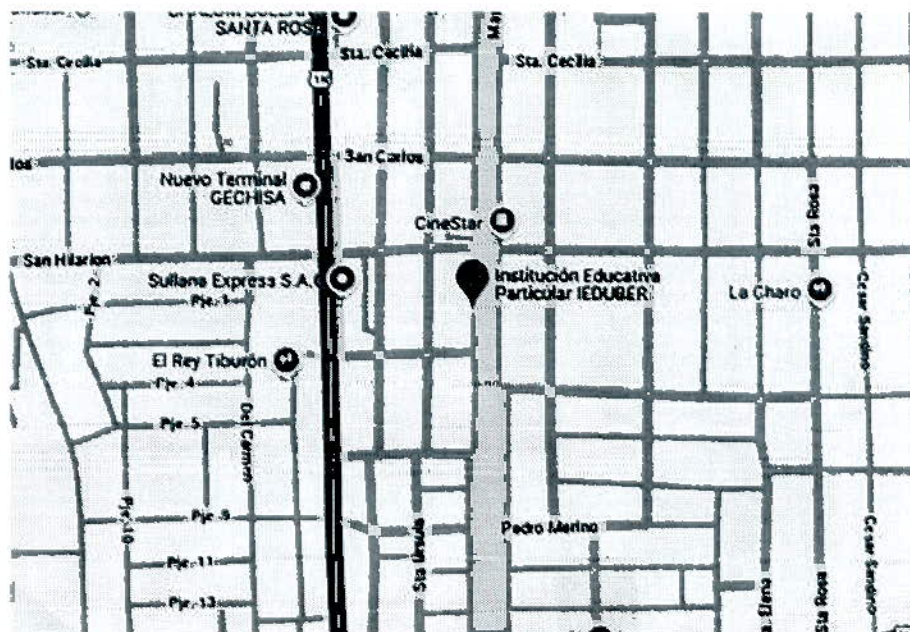
Asimismo, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Capacidades Financieras del Perú (SBS, 2022), solo el 35% de los jóvenes encuestados a nivel nacional afirmaron llevar un control de sus gastos, y apenas el 15% comprende conceptos como inflación o tasa de interés. Este déficit de educación financiera impacta directamente en la toma de decisiones económicas en la vida cotidiana y en el futuro profesional de los estudiantes.

En este contexto, la población objetivo del plan de voluntariado está conformada por 16 estudiantes del quinto año de secundaria de la I.E.P. IEDUBER, así como sus padres de familia y personal docente, quienes evidencian la necesidad de una intervención formativa orientada a fortalecer competencias económicas básicas. Se busca que estos conocimientos puedan ser aplicados en decisiones cotidianas como administrar un presupuesto familiar, identificar oportunidades laborales, y planificar metas de ahorro o inversión a futuro.

El entorno local también presenta desafíos estructurales. Por ejemplo, Sullana enfrenta una tasa de pobreza monetaria del 29.3% (INEI, 2023), superior al promedio nacional (27.5%), lo cual resalta la importancia de iniciativas que promuevan la alfabetización económica como herramienta para la reducción de brechas y generación de oportunidades.



Ubicación: <https://maps.app.goo.gl/RxGKCrBkMZOXziCG8>



8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

- Falta de educación financiera en el nivel escolar:

Los estudiantes del nivel secundaria no reciben formación sistemática sobre temas financieros básicos como ahorro, presupuesto, consumo responsable o planificación de gastos, lo que dificulta su preparación para la vida económica adulta.



Desconocimiento de conceptos económicos fundamentales:

Existe un bajo nivel de comprensión de términos clave como oferta, demanda, inflación, inversión o interés, lo cual limita la capacidad crítica de los estudiantes frente a situaciones económicas cotidianas y del entorno nacional.

- Escasa vinculación entre los contenidos escolares y la economía real:

Se observa que los contenidos académicos no abordan la economía desde una perspectiva aplicada, dificultando que los estudiantes comprendan cómo los fenómenos económicos influyen en su vida personal y familiar.

Débil cultura del ahorro y de la planificación financiera familiar:

Muchos estudiantes y sus familias no practican hábitos de ahorro ni elaboran presupuestos familiares, lo cual puede llevar a decisiones económicas poco sostenibles, sobreendeudamiento y falta de previsión frente a imprevistos.

- Limitada orientación vocacional hacia carreras económicas y productivas:

Pese a que la región tiene potencial en sectores como comercio y agroindustria, los estudiantes carecen de información sobre carreras relacionadas con la economía, lo que reduce sus posibilidades de proyección profesional y empleabilidad en áreas claves para el desarrollo local.



9. Línea (as) de acción de Voluntariado Universitario:

Línea de Inclusión

10. Temática a trabajar:

Economía en el Perú

Introducción

Conceptos económicos

Aplicación en la vida diaria

11. Descripción del problema a abordar:

La educación básica en el Perú, si bien ha logrado avances en cobertura y acceso, aún presenta serias limitaciones en la inclusión de contenidos económicos y financieros prácticos. Esta carencia es especialmente visible en estudiantes de secundaria de zonas urbanas intermedias como Sullana, quienes egresan del sistema educativo sin habilidades esenciales para tomar decisiones económicas responsables. Según la Encuesta Nacional de Capacidades Financieras (SBS, 2022), solo el 24% de los estudiantes de entre 15 y 18 años comprende el concepto de tasa de interés y apenas el 36% registra sus gastos regularmente.

En la región Piura, el 27.6% de los jóvenes de entre 15 y 29 años no estudian ni trabajan (INEI, 2023), que refleja una falta de preparación para integrarse al entorno económico formal y una limitada orientación vocacional. A esto se suma que la tasa de pobreza monetaria en la provincia de Sullana asciende al 29.3%, cifra superior al promedio nacional de 27.5%, lo que agudiza la necesidad de formación económica que permita a las familias y jóvenes tomar decisiones más informadas y sostenibles.

La falta de educación financiera y económica desde etapas escolares contribuye a perpetuar ciclos de desinformación, dependencia económica y exclusión del sistema productivo. Por ello, se hace urgente implementar programas de voluntariado universitario que fortalezcan estas competencias, fomentando el ahorro, el consumo responsable, la planificación del presupuesto familiar y el interés por carreras vinculadas al desarrollo económico local.

12. Objetivos del Plan de Trabajo (generales / específicos):

Objetivo general:

Fortalecer las competencias económicas básicas de los estudiantes del quinto año de secundaria de la I.E.P. IEDUBER de Sullana, a través de la implementación del plan de voluntariado universitario "Ingenieros Economistas del Cambio UNF", orientado a desarrollar conocimientos prácticos sobre economía personal, educación financiera y su aplicación en la vida cotidiana.



Objetivos específicos:

OE01: Brindar formación introductoria en conceptos económicos fundamentales como oferta, demanda, ahorro, presupuesto y consumo responsable, adaptados a la realidad de los estudiantes de secundaria de la provincia de Sullana.

OE02: Fomentar la aplicación práctica de los conocimientos económicos en situaciones cotidianas, como la elaboración de presupuestos personales o familiares, la comparación de precios, y la toma de decisiones de consumo informadas.

OE03: Promover hábitos financieros saludables entre los estudiantes y sus familias, como el ahorro, el registro de gastos y la planificación de metas económicas a corto y mediano plazo.

OE04: Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de la economía en el desarrollo personal y comunitario, vinculando los aprendizajes del taller con la realidad económica regional y nacional.

OE05: Incentivar el interés por carreras vinculadas a la economía y la gestión, como una vía para la inclusión productiva, el emprendimiento y el desarrollo profesional en sectores estratégicos de la región Piura.

13. Número de beneficiarios esperados:

66 estudiantes del 5° año del nivel secundario de la Institución educativa Particular IEDUBER de la provincia de Sullana, región de Piura.

14. Duración del Plan de trabajo:

Inicio (día/mes/año): 01 de julio del 2025

Término (día/mes/año): 15 de septiembre del 2025

15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:

Según coordinación con el equipo de trabajo se establecerá un horario de actividades diarias a fin de seguir con la presentación, desarrollo y ejecución del proyecto.

Día	Viernes
Hora	7:00am a 1:00 pm

16. Actividades a desarrollar.

16. Descripción detallada de actividades:

- **Reunión presencial con el equipo de trabajo:** Para determinar nuestra población de estudio, evaluar y definir el instrumento de recolección de datos a utilizar y proceder a la elaboración del plan de voluntariado universitario.

- **Primer contacto con la dirección de las Instituciones Educativas en mención:** Una vez seleccionada la población estudiantil es decir la I.E de la provincia de Sullana, se tomará un primer contacto con el director (vía e-mail, telefónica y/o presencial) para explicar el objetivo de nuestra investigación y establecer un mutuo acuerdo de cooperación.
- **Reunión presencial con los estudiantes de las Instituciones Educativas:** Se llevará a cabo nuestra primera reunión presencial con los estudiantes a fin de dar a conocer la temática a tratar.
- **Análisis y evaluación de los resultados:** Tras la aplicación del instrumento se procederá a analizar y evaluar los resultados a través de softwares que permitan el estudio adecuado de los datos obtenidos.
- **Elaboración del informe final del proyecto:** Como última actividad se realizará previa aprobación de los docentes asesores, la elaboración del informe final del proyecto, siendo esta investigación el resultado final de nuestra responsabilidad social.

16.2 Cronograma de Actividades

N°		NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO															N° HORAS
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	ACTIVIDAD
1	Elaboración y presentación del proyecto	x	x	x	x												12
2	Aprobación del proyecto y coordinaciones con las Instituciones																12
3	Ejecución de actividades																12
4	Presentación de informes y exposición																

17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

Para la realización del presente plan de voluntariado se utilizará por parte de los integrantes de los equipos tecnológicos, tales como computadoras, laptops y dispositivos móviles, además complementario a esto, es necesario la conexión a internet, Diapositivas, para facilitar temas de comunicación y acceso a información.

Emplearemos también software de digitalización, análisis y procesamiento de información; como todo el paquete de Microsoft Office y Spss.

16. ANEXO: Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del Plan de voluntariado universitario.

18.1) INSIGNIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IEP IEDUBER



18.2) PORTADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IEP IEDUBER

